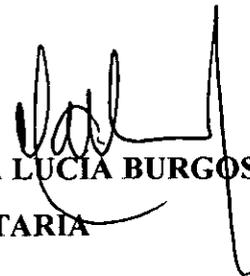


TRASLADO SECRETARIAL:

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
MEDELLÍN, 03 DE NOVIEMBRE 2022**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE FIJACION	INICIA TERMINO	VENCE TERMINO	DÍAS	OBSERVACIONES
EJECUTIVO POR ALIMENTOS. 2021-00597	ELSI OLARI SÁNCHEZ	JAIME ALBERTO GRISALES BERMÚDEZ	NOVIEMBRE 03 DE 2022 A LAS 8:00 A.M.	NOVIEMBRE 04 DE 2022 A LAS 8:00 AM	NOVIEMBRE 09 DE 2022 A LAS 5:00 P.M.	3	EN TRASLADO DE LA DEMANDANTE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA EJECUTANTE - ART 446 DEL CGP., MOD. POR EL ART. 32 DE LA LEY 1395 DE 2010


MARTA LUCÍA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

Medellín, 1 de septiembre de 2022.

Señora

JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DE MEDELLIN EN ORALIDAD
E.S.D.

PROCESO: **EJECUTIVO POR ALIMENTOS.**

DEMADANTE: **ELSI OLARI SÁNCHEZ** (En representación de su hijo menor de edad JUAN JOSÉ GRISALES SÁNCHEZ).

DEMANDANDO: **JAIME ALBERTO GRISALES BERMÚDEZ.**

RADICADO: 05001311000820210059700

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

En mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y atendiendo lo indicado en el artículo 446°, numeral 1° del Código General del Proceso; con todo respeto adjunto la liquidación del crédito ordenada por su despacho por Interlocutorio # 15 de fecha 21 de julio de 2022 que ordenó seguir adelante la ejecución, relacionada de la siguiente manera:

Valor mandamiento de pago desde enero de 2012 hasta octubre de 2021, (incluido vestuario) ----- **\$6.936.721**

Valor cuota alimentaria debida de los meses noviembre y diciembre del año 2021, (Menos abono de \$300.000 que hizo en el mes de diciembre) ----- **\$106.996**

AÑO 2021			
MES	VALOR CUOTA ALIMENTARIA	VALOR ABONADO	VALOR ADEUDADO
Noviembre	\$ 203.498,00	\$ -	\$ 203.498,00
Diciembre	\$ 203.498,00	\$ 300.000,00	-\$ 96.502,00

Valor cuota alimentaria debida del año 2022 enero a julio (menos abonos realizados) ----- **\$547.930**

AÑO 2022			
MES	VALOR CUOTA	VALOR ABONADO	VALOR ADEUDADO
ENERO	\$ 223.990,00	\$ 170.000,00	\$ 53.990,00
FEBRERO	\$ 223.990,00	\$ 170.000,00	\$ 53.990,00
MARZO	\$ 223.990,00	\$ 170.000,00	\$ 53.990,00
ABRIL	\$ 223.990,00	\$ 170.000,00	\$ 53.990,00
MAYO	\$ 223.990,00	\$ 170.000,00	\$ 53.990,00
JUNIO	\$ 223.990,00	\$ 170.000,00	\$ 53.990,00
JULIO	\$ 223.990,00	\$ 170.000,00	\$ 53.990,00
AGOSTO	\$ 223.990,00	-0-	\$ 223.990,00

Valor interés de las cuotas alimentarias, relacionadas así:

Valor interés al 0.5% mensual de las cuotas debidas del año enero 2012 a diciembre 2021 (incluido vestuario) ----- **\$431.928**

Valor interés al 0.5% mensual de las cuotas debidas del año 2022 enero a julio -----
----- **\$1.890**

TOTAL, CREDITO ----- **\$ 8.234.542**

OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L.V.

Nota: Revisado a la fecha en el portal de la página del Banco Agrario no hay reporte de títulos judiciales.

No hubo condena en costas.

TOTAL DEBIDO CREDITO A AGOSTO 30 DE 2022 ----- **\$8.234.542**

SOLICITUD:

Dejo a disposición del despacho, la liquidación del crédito para su correspondiente aprobación; e igualmente le solicito a la señora Juez, REQUERIR a Colpensiones para que informe porque no ha hecho efectiva la retención de lo ordenado por su despacho, por cuanto, como se indico anteriormente, no hay títulos a nombre de la ejecutante.

Del señor juez,

Atentamente,

ANDREA ZAPATA MORALES
CC No 1.152.717.742
andrea.zapata7742@unaula.edu.co